

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 510, de fecha 19 de mayo de 2010, que Deroga Resoluciones que Indica y Crea Comité Regional de Inversiones y Comité Estratégico Asesor en Materia de Inversión Regional.
2. Memorandum N° 329 del 25 de septiembre de 2012, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Que el contenido de los antecedentes singularizados en la resolución anteriormente individualizado en el punto 1 de los Vistos, fueron observados por la División de Planificación y Desarrollo Regional.

RESUELVO:

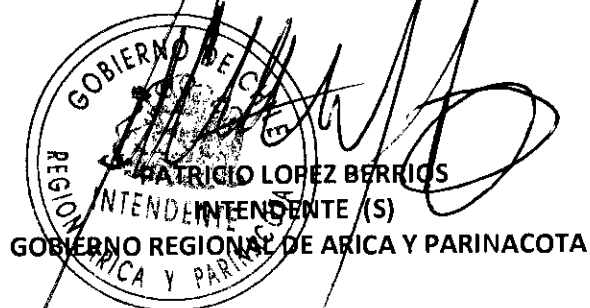
1. **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 510, de fecha 19 de mayo de 2010, que Deroga Resoluciones que Indica y Crea Comité Regional de Inversiones y Comité Estratégico Asesor en Materia de Inversión Regional.
2. **CREASE** el Comité de Análisis de las Iniciativas, Proyectos de Inversión y Gasto Regional (COMARI) que estará conformado por las siguientes personas:
 - Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional de Arica y Parinacota.
 - Asesor Regional de Ministerio de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota.
 - Jefe de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
 - Un Representante del Ministerio de Desarrollo Social.
 - Un Representante de la División de Análisis y Control de la Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- Profesional Encargado del Desarrollo de los Planes Presidenciales.
Dos Profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

3.- Serán funciones de este COMANARI

- Realizar la programación y coordinación del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) de las iniciativas comprendidas tanto regionales como sectoriales, definido este Programas como la manera en que la región expresa sus prioridades, necesidades y carencias de acuerdo a los criterios e instrumentos que inspiran el desarrollo regional.
- Coordinar las reuniones y mesas técnicas para la consolidación , revisión y discusión de la información entregada por los servicios públicos, sobre la bases de las definiciones estratégicas establecidas por el Gobierno Regional d, las prioridades regionales materias de inversión, en concordancia con lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Regional, los compromisos gubernamentales, el Plan de Gobierno del Presidente de la República y los planes especiales o particulares que la región establezca.
- Convocar a los distintos servicios de la región para formular el Anteproyecto Regional de inversión (ARI), considerando la información enviada por el nivel Nacional y la cartera de proyectos FNDR seleccionados por el intendente.
- Coordinar a las instituciones públicas con presencia regional para la formulación del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI)
- Realizar el informe de las discrepancias detectadas surgidas entre el nivel regional y un sector determinado o viceversa.
- Emitir informes al comité de Coordinación Regional del Gasto Público, del ARI, y de las discrepancias detectadas.
- Convocar a los Servicios Públicos pertinentes para integrar Mesa de Convenio de Programación, se reunirá periódicamente y emitirá un informe a fin de año donde se presenten diversas Iniciativas de Convenio. Presentar una propuesta de Convenio al Consejo Regional.
- Designase como Secretario Ejecutivo de dicho Comité de la Admisibilidad al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional de Arica y Parinacota, pudiendo convocar, citar o generar las instancias de coordinación necesarias con el resto de los servicios públicos de la región en el marco de las acciones señaladas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Interesados
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes